

Expediente: 054000245663 Radicado: AU-02800-2025

Sede: **REGIONAL VALLES** Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES

Tipo Documental: AUTOS



Fecha: 15/07/2025 Hora: 09:42:14

## AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS **SUPERFICIALES**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y DELEGATARIAS Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante CE-12408-2025 del 14 julio del 2025, A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL **DE LA VEREDA VALLEJUELO PEÑAS**,, identificada con **NIT 900146391** - 7, representada legalmente por **RUBEN DARIO BOTERO TORO** , identificado con cédula de ciudadanía número 15352301 o quien haga sus veces solicitó ante la Corporación CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para el abastecimiento del sistema de acueducto en el FMI 017-16398, cuya captación se encuentra localizada en el predio EL PRESIDIO, en las coordenadas LATITUD 02°59'30.9" N y LONGITUD 107°55'56'' W y altura sobre el nivel del mar 2550 msnm, en la vereda Vallejuelito Peñas, Municipio de El La Unión - Antioquia; el cual beneficia a 150 suscriptores.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentado por LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VALLEJUELO PEÑAS,, identificada con NIT 900146391 - 7, representada legalmente por RUBEN DARIO BOTERO TORO, identificado con cédula de ciudadanía número 15352301, para el abastecimiento del sistema de acueducto en el FMI 017-16398, cuya captación se encuentra localizada en el predio EL PRESIDIO, en las coordenadas LATITUD 02°59'30.9" N y LONGITUD 107°55'56'' W y altura sobre el nivel del mar 2550 msnm, en la vereda Vallejuelito Peñas, Municipio de El La Unión -Antioquia; el cual beneficia a 150 suscriptores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado CE-12408-2025 del 14 julio del 2025, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de san Guarne Ant, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

> Vigente desde: 26-jul-24

F-GJ-190 V.03









**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular CIR 00003-2023 del 05 de enero del 2023

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR, a LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA VALLEJUELO PEÑAS, identificada con NIT 900146391 - 7, representada legalmente por RUBEN DARIO BOTERO TORO, identificado con cédula de ciudadanía número 153523010 quien haga sus veces, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR** que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente 054000245663

Proyectó: Armando Baena Proceso: Trámite ambiental Asunto: Concesión de Águas

Fecha: 14-7-2025

Vigente desde: 26-jul-24 F-GJ-190 V.03





